



Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/09 10:23:52-0500

Resolución de Gerencia General

N° 000051-2022-OTASS-GG

Lima, 09 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000887-2022-OTASS-OPP y el Informe N° 000023-2022-OTASS-OPP-JRZ ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000292-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0016-2021-OTASS/CD, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, por Categoría de Gasto ascendente a S/ 116 322 797.00 (Ciento dieciséis millones trescientos veintidós mil setecientos noventa y siete con 00/100 Soles);

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1440, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que

haga sus veces en la Entidad, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en adelante la Directiva, dispone, que: i) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y ii) Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

 Firmado digitalmente por
CAJALFON DE LA BARRICA
LEON Ricardo Alberto FAU
20565423372 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/09/09
09:50:53-0500

 Firmado digitalmente por
MORI ISUISA
Wilians FAU
20565423372 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/09/09
09:50:53-0500

Que, de acuerdo al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable, entre otros, de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Que, en base a la normativa citada precedentemente, corresponde al referido órgano solicitar la formalización de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, previa verificación del cumplimiento de los procedimientos, requisitos, directrices, plazos y normativa, que incluye además la verificación de las limitaciones y restricciones correspondientes, como aquella que se encuentra en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Directiva, que dispone que: "No se pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se destinen a otros fines, con cargo a recursos que en el respectivo año fiscal han sido habilitados mediante transferencias de partidas salvo disposición normativa expresa que autorice dichas modificaciones presupuestarias o autorice a utilizar dichos recursos para otros fines";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000887-2022-OTASS-OPP hace suyo el Informe N° 000023-2022-OTASS-OPP-JRZ, ambos de fecha 6 de setiembre de 2022, emite su opinión favorable en el marco de sus funciones, ratificado con el visado del presente, señalando entre otros que: i) Esta Oficina ha procedido a aprobar dichas notas en el Módulo Presupuestal del SIAF-Operaciones en Línea, las cuales han sido priorizadas y autorizadas por la Alta Dirección; ii) Las notas de modificación se han efectuado tomando en cuenta todos los supuestos de limitaciones y/o restricciones establecidas en la normativa presupuestal, y en el marco legal vigente, así como en sus excepciones; iii) Se han cumplido los procedimientos previos, entre otros; y v) Remite un proyecto de Resolución de Gerencia General señalando que se encuentra de acuerdo al Modelo N° 5/GN para su aprobación correspondiente;

Que, el artículo 2 de la Directiva, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el cual se establece que los Pliegos tienen a cargo, entre otros, la aprobación de la resolución de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora realizadas en el mes de agosto del Año Fiscal 2022, hasta el 12 de setiembre de 2022;

Que, con el Informe Legal N° 000292-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la elaboración del proyecto de Resolución de Gerencia General por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme al Modelo N° 5/GN sobre la formalización de notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, a través del literal c) del numeral 1.3 del artículo de la Resolución Directoral N° 000001-2022-OTASS/DE, se delega en el/la Gerente General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2022 la facultad de aprobar la formalización de Notas para Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS-DE que aprueban la Sección Primera y Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0022-2021-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, y la Resolución Directoral N° 01-2022-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, durante el mes de agosto del año 2022.

Artículo 3.- Presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**PLIEGO: 207 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**RESOLUCIÓN: **051-2022-OTASS-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO						
3000857 PRESTADORES RECIBEN ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO						
5006196 ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A LOS PRESTADORES						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	195,393	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	238,227
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	4	1,605,288	0
5006197 REGIMEN DE APOYO TRANSITORIO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	6,834	0
5006198 SEGUIMIENTO DE LA GESTION COMERCIAL INSTITUCIONAL Y OPERATIVA DEL PRESTADOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	36,000	0
5006376 INTEGRACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	27,000	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	3,204,289
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	4	1,572,001	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	56,000
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	108,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	1,000	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	52,000
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					3,551,516	3,551,516
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					3,551,516	3,551,516
TOTAL RESOLUCIÓN:					3,551,516	3,551,516



Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/09/09
10:52:04-0500

**V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por
MORI ISUISA Wilians FAU 20565423372
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/09 09:53:26-0500

**FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**PLIEGO: 207 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO****UNIDAD EJECUTORA: 001 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS (001589)****RESOLUCIÓN: 051-2022-OTASS-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO						
3000857 PRESTADORES RECIBEN ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO						
5006196 ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A LOS PRESTADORES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	195,393	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	238,227
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	4	1,605,288	0
5006197 REGIMEN DE APOYO TRANSITORIO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	6,834	0
5006198 SEGUIMIENTO DE LA GESTION COMERCIAL INSTITUCIONAL Y OPERATIVA DEL PRESTADOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	36,000	0
5006376 INTEGRACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	27,000	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	3,204,289
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	4	1,572,001	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	56,000
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	108,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	1,000	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	52,000
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					3,551,516	3,551,516
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					3,551,516	3,551,516
TOTAL RESOLUCIÓN:					3,551,516	3,551,516



Firmado digitalmente por
RAMOS DE LA CRUZ
Elizabeth FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/09/09
10:52:35-0500

**V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por
MORI ISUISA Wilians FAU 20565423372
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/09 09:52:58-0500

**FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO**

